



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA CELEBRADO EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas del día **18 de noviembre de 2013**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. D. SERGIO BOU AYZA

CONCEJALES: SR. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA
S^a D^a LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ
S^a D^a VICENTA MOYA GONZALEZ
SR. D. ANGEL ESPADA IRALA

SECRETARIO: SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

NO ASISTENTES SIN EXCUSA DE ASISTENCIA

S^a D^a SHEILA MOYA GARCIA
SR. D. CRISTIAN MARZAL BALDRICH

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Acuerdo modificación ordenanza tipo impositivo Ibi urbana para minoración incremento valores.**
- 2. Aprobación propuesta días festivos locales.**



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

1. Acuerdo modificación ordenanza tipo impositivo Ibi urbana para minoración incremento valores.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación y fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente, cuyo texto queda unida al acta del presente acuerdo como **Anexo**:

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación y fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación y fijación de los tipos de gravamen de los impuestos, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Visto el informe preceptivo de Secretaria Intervención.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación y fijación de los tipos de gravamen y la aprobación simultáneamente de la:

ORDENANZA REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "**Boletín Oficial de la Provincia**" para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y la ordenanza fiscal íntegra en el "**Boletín Oficial de la Provincial**", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional."

El pleno por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate, previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que para el año próximo se ha incrementado el recibo correspondiente al IBI urbana por parte del Ministerio de Hacienda, respecto a los cuales ya habían sido incrementados los valores catastrales para estos dos últimos años y con la finalidad de que los vecinos no experimenten un aumento



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

exagerado del mismo, se propone una rebaja de los tipos cuya fijación corresponde al Ayuntamiento, al menos para paliar una subida exagerada del recibo que deben pagar los contribuyentes en estos tiempos de especiales dificultades.

2. Aprobación propuesta días festivos locales.

Dado el hecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, debe procederse a la designación de dos días del año 2014, para su consideración como de fiesta local.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo para su traslado y resolución al Pleno del Ayuntamiento:

Primero. Aprobar fijar como días festivos de carácter local para el ejercicio 2014, el 17 de enero de 2014 (Sant Antoni) y el 28 de abril de 2014 (Sant Vicent).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, a los efectos oportuno.

El pleno por unanimidad, procede a su aprobación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20,35 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil trece.